

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

355297 *Decreto de Presidencia núm. 209/2021 por el que se acuerda comparecer en el procedimiento abreviado 384/2020 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma y emplazar a las personas interesadas*

De acuerdo con el decreto de Presidencia núm. 209 de 28.07.2021 se comunica que las personas interesadas en el expediente administrativo que a continuación se indica, si así lo consideran conveniente para la defensa de sus derechos, podrán comparecer y personarse al lado de la Administración demandada en las actuaciones correspondientes, en el plazo de nueve días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOIB:

- Contencioso administrativo (Procedimiento abreviado 384/2020) interpuesto por Ana Franquet Moyano, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 c. Joan Lluís Estelrich núm. 10 de Palma, contra la resolución núm. 220 de 31.08.2020, dictada por el Sr Consejero Ejecutivo del Departamento de Servicios Generales del Consell Insular de Menorca, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal de Selección de “Técnico de Administración Especial” (Asesor Jurídico) dictado en fecha 26.06.2020, por el cual se aprobó el resultado definitivo del procedimiento selectivo de convocatoria de plazas al CIME el día 12 de noviembre 2018,

Teniendo en cuenta la diligencia de ordenación del Juzgado Contencioso administrativo núm. 2 de Palma, de fecha 3 de mayo y registro entrada del Consell Insular de Menorca 15579 de fecha 21.06.2021, mediante la cual se comunica que se ha solicitado la ampliación del recurso para incluir el Decreto de Presidencia núm. 67/2021, desestimatorio del recurso de alzada presentado contra las resoluciones del consejero de Servicios Generales núm. 223/2020 y 224/220, de 1 de septiembre, mediante las cuales la Sra CMP es nombrada como funcionaria de carrera en una plaza de TAE-Asesor Jurídico, declarandola a continuación, en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público ya que pasa a ocupar otra plaza de Técnica de Gestión. Así mismo, se solicita la ampliación en relación con las mencionadas resoluciones 223/2020 y 224/2020, la resolución 230/2020, de 3 de septiembre, la cual modifica la resolución 224/2020, y el Decreto de Presidencia 31/2021, de 29 de enero, el cual estima un recurso de alzada interpuesto por la sra. CMP modificando el contenido de la resolución 224/2020

Maó, 4 de agosto 2021

El secretario en funciones
Octavi Pons Castejón

